



16

Municipalidad Villa de San Francisco F. M.

CERIFICACION DE ACTA NUMERO NÚMERO OCHO (08)



1024

En el Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, siendo el día lunes 16 de Marzo del año dos mil veinte, reunidos los miembros de la Corporación Municipal en el salón de costumbre con el fin de realizar sesión ordinaria, presidió la sesión el Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borja Ochoa, en ausencia de la Vice Alcaldesa Municipal Señora Lesli Concepción Salgado y la asistencia de los señores Regidores Municipales en el orden siguiente: 1° Marco Antonio Maradiaga Ponce, 2ª Profesora Lizza Robertina Segura Reyes, 3° Santos Carlos Salgado Ponce, 4ª Yesica Yadira Maradiaga, 5ª Tesly Eluvina Soto Videá, 6° Ronnal Isaac Velásquez Ponce, 7° José Jorge Aguilar Ponce, 8° Víctor Rafael Salgado Colindres, por ante la Suscrita Secretaria Municipal que autoriza y da fe, fue presentada y discutida la siguiente agenda:

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Fue comprobado el Quorum, estando presente el Alcalde Municipal y ocho Regidores.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN

El Señor Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas declaro abierta la sesión a las 3:18 P.M.

3.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la que fue ratificada y firmada sin ninguna modificación.

4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

4-1: Señores Corporación Municipal: La presente es para solicitarles a ustedes un permiso de operación para aperturar una Mini Pulpería, a cual llevara por nombre **JEHOVA GIREY**, estará ubicada en el Barrio San Francisco y se dedicara a la venta de productos de la canasta Básica. Firma Osmin Omar Rico Rodríguez. (Pendiente de Inspección).

4-2: Señores Corporación Municipal: Sirva la presente para solicitarles formalmente el permiso de operación para echar andar una Mini Pulpería, ubicada en el Aldea El Pedregal, agradeciendo siempre de antemano su atención y ayuda para el desarrollo de nuestra comunidad. Firma Emerson Danery Ponce Izaguirre. (Pendiente de Inspección).

4-3: Yo Denia Damaris Ramos Velásquez, con número de identidad 0826-1973-00116 por este medio estoy solicitando el permiso de operación de venta de bebidas Alcohólicas solo para llevar (Venta de Licores sin descorché) la que estará ubicada en el Barrio Arriba frente a casa donde era la antigua Ferretería de Rudy Ponce, con el fin de trabajar en base a ley con mis derechos obligaciones. Firma Denia Damaris Ramos Velásquez (Pendiente de Inspección).

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





17

Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



1024

4-4: Señores Corporación Municipal: Yo, Juan Antonio Velásquez Soto, con número de identidad 0827-1950-00068, con residencia en este Municipio, me dirijo a ustedes para solicitarles el permiso de operación de una moto taxi para circular en los diferentes barrios del Municipio. Agradeciendo su atención y resolución a la presente. Firma Juan Antonio Velásquez Soto.

-La Corporación Municipal con las facultades que le Ley le confiere y por unanimidad acuerda: Primero: Que las personas que tengan número de Moto Taxi asignado serán de la Municipalidad, quien transfiera un numero será responsables y el que lo tenga por más de un año sin funcionar le será quitado y se le asignara a otra persona. Segundo La Veda sigue en pie y se hará una nueva reasignación a otro usuario por seis meses, porque el número no es transferible. Tercero: Se liberan cinco números para el año 2020.

4-5: Distinguidos Señores: la presente es portadora de un cordial saludo y deseo de éxitos, oportunidad que aprovecho para solicitar a ustedes con todo el respeto, me concedan la autorización para cortar un árbol de guanacaste que está amenazando mi vivienda y de la de los vecinos, ya que se le han podado varias raíces por arreglo de la calle y evitar daños a mi construcción, lo que lo hace aún más peligroso por no tener un anclaje y eventualmente caer provocando una posible tragedia. Firma Juan Carlos Rodríguez Quezada. (Que el Regidor de Ambiente Marco A. Maradiaga y Josué García encargado de la UMA realicen la inspección).

4-6: Señores Corporación Municipal: La presente es portadora de un saludo y deseos de éxitos en sus funciones encomendadas, la presente es para solicitarles permiso de operación y así poder operar vendiendo pollo frito.

Estoy ubicado en el Barro El Calvario segunda casa arriba del Banco Banrural, calle Leopoldo Aguilar. Firma José Lisandro Osorto Salvador. (Pendiente de Inspección).

4-7: la Secretaria Municipal da lectura al informe presentado por la Unidad de Auditoria Interna Municipal, presentado por la Auditoria Lurys Gabriela Sierra Díaz, comprendido del 01 al 31 de enero del 2020 y Periodo comprendido del 01 al 29 de febrero 2020, así mismo se le hace entrega de una copia a cada uno de los regidores para su revisión.

5.- SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS

5-1: Gabriela Alexandra Fortín Izaguirre, identidad No. 0801-1995-12231 esta solicitando se le conceda Dominio Pleno de una propiedad ubicada en el Barrio Pueblo nuevo, la cual obtuvo por partición de herencia de la señora Ana Lucia Izaguirre en fecha 14 de noviembre del 2019, según documentos que acompaña de los cuales se adjunta fotocopia. (Pendiente de Inspección).

5-2: Ana Karina Fortín Izaguirre, identidad No. 0827-1998-00207 esta solicitando se le conceda Dominio Pleno de una propiedad ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo, la cual obtuvo mediante partición de herencia de la señora Ana Lucia Izaguirre en fecha 14 de noviembre del 2019, según consta en documentos y de los cuales adjunta fotocopia. (Pendiente de Inspección).

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





18

Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

6.- ATENCIÓN AL PÚBLICO

No hubo

7.- APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS

No hubo

8.- INFORME DE COMISIONES

- *José Jorge Aguilar*, sugiero que a raíz del problema que hay a nivel Nacional por del COVID 19 se suspendan los permisos de operación hasta segunda orden, porque estamos emitiendo ordenanzas haciendo prohibiciones y estamos autorizando permisos, no lo veo correcto.

- Por unanimidad se acuerda los permisos de operación queden pendientes hasta segunda orden

- *Yesica Yadira Maradiaga*, sugiero se haga un perifoneo sobre las medidas a tomar sobre COVID 19

- *Víctor Rafael Salgado*, Estuvimos en una Charla que dio la Doctora Suly Díaz estuvo la Vice Alcaldesa Lesli Salgado, decía la Doctora el porcentaje de mortalidad de COVID 19 y que el porcentaje de mortalidad es de 1% al 2% y que lo que realmente está matando es el dengue que este tiene un 8% de mortalidad.

- *Lizza Robertina Segura*, la charla era una presentación para ver los riesgos que tiene el Coronavirus y que siempre ha existido y que se le llama coronavirus porque tiene la forma de una corona, que no es tan mortal pero tomando las medidas adecuadas y preventivas y que solo se trasmite por contacto con una persona infectada, no es tanto como otras enfermedades que el contagio es por el aire.

- *El Alcalde Ing. Borjas*, Lesli Salgado ya se reunió con Colegios, Maestros, Escuelas, Pastores, se ha hecho trabajo preventivo de instruir a las personas, ahorita el Gobierno lo que recomienda es no salir de las casas, la campaña ha sido buena, los niños están en las casas, no están recibiendo clases.

- *Lizza Robertina Segura*, Lo que se tenía que hacer es asignarles tareas a los alumnos, quedamos de reunirnos con los Padres de familia y darles las asignaciones y hacerles ver los cuidados que tienen que tener y eso es lo que se hizo.

9.- ASUNTOS VARIOS

9-1 *Jaime Amaya*: Buenastardes/noches, quiero solicitarles me autoricen la asignación de fondos para enfrentar el problema que nos amenaza, ya que se tendrán que empezar a cubrir algunos gastos con lo relacionado con el Coronavirus. COVID-19

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





Modificaciones Presupuestarias

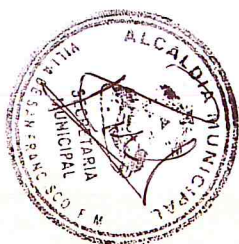
Honduras, C.A.

Moneda: Lempiras (L)

Fecha	Descripción Expediente	Cuenta	Monto
TRANSFERENCIA			
Expediente: 291			
DEBITO			
20/3/2020	Transferencia entre objetos del gasto correspondiente al mes de marzo 2020 Emergencia Coronavirus COVID-19 Apoyo al sector salud -ayudas social a personas de capital	11 02 000 001 000 54110 11-001-01	100,000.00
TOTAL DE DEBITO			100,000.00
CREDITO			
20/3/2020	Transferencia entre objetos del gasto correspondiente al mes de marzo 2020 Emergencia Coronavirus COVID-19 Apoyo al sector salud -Emergencia Coronavirus COVID-19	11 02 000 003 000 54110 11-001-01	100,000.00

Municipalidad
Villa de San Francisco F. M.

"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"
Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





100,000.00

TOTAL DE
CREDITO

Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



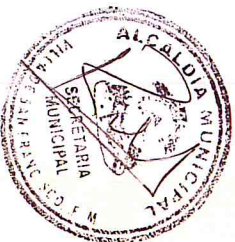
1924

Filtros Aplicados al Reporte Actual

CLASE DOCUMENTO:	Todos los tipos
FECHA INICIO:	20/03/2020
FECHA FINAL:	31/03/2020

0s+jsfj9JmfzmCjL5/ZZW3Q4qAirmm9P8ty+PDR04RJx7sw/x9wKAzERk8pGWii05+EGFcDwxgyyww6STCFM98QVDZwqLvsOxbs0Au2OfvYMR6LlzCL52H47JCD2lh+8Cmwo4gBEnnM8ADN4nuXc7RAuaZmbBHSR9sTgvlPx/+b7OcKQk+a 5cpErTZZ7R6hDrPY1FCi06E

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”
 Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



- Lizza Robertina Segura*, los Moto taxis tienen permiso de andar fuera del Municipio.
- Víctor Rafael Salgado*, no tienen permiso si lo hacen ellos saben a lo que se exponen.
- Ronnal Isaac Velásquez*, con lo de la tierra de la Montaña Capiro que solución hay
- El Alcalde Ing. Borjas*, mañana tenía reunión con el Abogado, ya tiene toda la documentación, el Abogado se llama Néstor Varela, le voy a consultar si puede salir.
- Ronnal Isaac Velásquez*, con el tema del Coronavirus hay mucha gente que visita Tegucigalpa hay que hacer un perifoneo para que se protejan, no es que el dengue sea más letal, pero el Coronavirus no tiene cura y el dengue si tiene cura, con esto la gente tiene que protegerse.
- Tesly Soto*, solo quería decirles que para proteger la montaña son varias Municipalidades, volver a retomar el tema de proteger la montaña porque si no lo hacemos ahorita no lo vamos hacer nunca.
- Carlos Salgado*, solo consultar cómo van los avances de pozo
- El Alcalde Ing. Borjas*, ya tenemos tubería enterrada hasta donde Rigon....., nos faltan 600 metros, pero el problema es que nos hacen falta 65 tubos de 4, mañana vamos a seguir rompiendo y con esos 65 tubos llegaríamos a la calle que va para Cantarranas, el compromiso que hicimos con el dueños de la propiedades que era de los Ucles es que le podemos dejar un tubo para servicio humano, también estamos usando la propiedad de Edna Velásquez y Leyla Mejia yo diría dejar tres pegues.
- José Jorge Aguilar*, no estoy de acuerdo, si ya hay una calle trazada para eso, no tenemos que ir a otro lado.
- El Alcalde Ing. Borjas*, los Ucles tienen Dominio Pleno y eso es lo único que nos están pidiendo, al final yo negocie eso por necesidad.
- Carlos Salgado*, hablando de un pegue de agua, me llamo Tony Salgado, dice que en su momento negociaron que se le iba dar un pegue de agua, y dice que le mandaron una nota diciéndole que no podía hacer uso del agua.
- El Alcalde*, con Tony es que el pegue de agua es para uso domiciliario y él lo quiere para otra cosa, se hizo una acuerdo en la administración anterior.
- José Jorge Aguilar*, les dije que no estoy de acuerdo con que se le dé pegue a esa gente porque van a tener un privilegio y sobre todo si y tenemos una calle y porque se le ha dado tantas largas si la Abogada dijo que no había problema y ya tenemos los acuerdos.
- El Alcalde Ing. Borjas*, le dimos una salida a esto para hacerlos más rápido o se puede traer de la primera casa, no pegarlo del tubo madre porque también a esa casa se le va dar agua, hoy hice tres o cuatro movimientos para ver donde consigo esos tubos porque si los conseguimos mañana, rompemos hasta donde los Loros.
- Carlos Salgado*, como estamos con lo del Centro de Salud de la Mesa
- El Alcalde*, nuestro compromiso es hacer los balcones con maya, puerta de vidrio, barrotes y el cerco, hoy o mañana hay un viaje a San Pedro Sula y nos van a dar el equipo quirúrgico y mobiliario, solo nos va faltar el Medico y la Medicina ese es un proyecto mejor que el de acá.
- Carlos Salgado*, no tiene nada que envidiar a ningún centro, muy bonita la obra.
- El Alcalde*, el Viernes íbamos a firmar un Convenio los alcaldes de la Mancomunidad con la UNAH para mandarnos estudiantes de todas las carreras, si firmamos el convenio vendrían Médicos, enfermeras, psicólogos etc.
- José Jorge Aguilar*, con relación al pozo que respuesta dio la abogada con este tema.
- El Alcalde Ing. Borjas*, ella dice que hay que esperar por la denuncia que interpuso Marlon Godoy en la Fiscalía.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





22

Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



1024

-*José Jorge Aguilar*, cual es el problema con la tubería y con el problema del Coronavirus las recomendaciones que dan es estarse lavando las manos, a mí me llega el agua cada quince días y las personas que no tienen en que almacenar agua que pasara con ellos, que impide que se haga ese proyecto.

-*El Alcalde*, la planificación son los recursos, no podemos llevar dos proyectos a la par, una vez que salgamos con lo del pozo, el Gobierno nos está limitando porque no hay recursos y hay que ir en el orden de prioridad.

-*José Jorge Aguilar*, desde la vez pasada hablamos que aquí no se prioriza, hay que invertir en lo que es importante, veo que no se paran en hacer cosas innecesarias, por ejemplo porque se está pagando gente para limpiar calles porque no se cumple la ordenanza Municipal que todo mundo tiene que limpiar su predio, hagamos las cosas que nos puedan ayudar a parar situaciones críticas.

-*El Alcalde*, proyectos solo tenemos el de la Mesa, lo del pozo y lo del canal de riego porque les estaban exigiendo que iban a venir hacer una inspección.

-*José Jorge Aguilar*, lo otro es lo de los Cárcamo con lo de la Montaña tengo entendido que esta gente ya público en un periódico que se declararon herederos.

-*El Alcalde Ing. Borjas*, hable con el Abogado Néstor Varela quedamos que nos íbamos a reunir el martes para darle el poder y me dice que no se puede porque está cerrado todo, con relación a que se declararon herederos cualquiera lo puede hacer y no precisamente de la *Montaña Capiro*.

-*José Jorge Aguilar*, la tradición da derecho y aquí llevamos más de dos años pidiendo que se proceda, siempre decís el lunes, la Abogada, hemos puesto pruebas y no se ha hecho nada, a mí me preocupa porque esa gente tiene tramites desde el 2014 y no ha venido ni la Fiscalía hacerles miedo, cual es el miedo, hablemos porque no es posible que dos o tres personas amedrenten a todo un pueblo.

- Otra escuche que los compañeros se reunieron con salud, pero no escuche nada concreto que vamos hacer, porque no estamos exentos, estamos cerca de Tegucigalpa y si en esa reunión se ha hecho un Plan, viendo lo que está pasando en otros países que están preparados y nosotros que no tenemos ni como atacar una calentura, porque medicina para contrarrestar no tenemos solo para que le metan una cuchilla para practicar, he analizado que esa enfermedad no es mortal, pero si tiene una capacidad de propagarse, que es lo que paso en Italia que se propago y no hubo capacidad para atender a tanta agente a la vez, aquí tenemos tres Empresas, por ejemplo La Porqueriza manda producto a los mercados, igual soleados y Tres Valles salen con producto, mi pregunta ante esta situación, es si vamos a reducir esas brechas, me preocupa más la porqueriza porque esa va directamente a los mercados, hay que llamarlos para preguntarles que medidas están tomando, el Ingenio va más largo porque va hasta Puerto Cortes, Soleados igual va a Puerto Cortes, llamar esta gente para salvaguardar, nosotros somos los más aportantes de esas empresas, ellos van hasta Amarateca, la pregunta es que vamos hacer, se debería de convocar dos representantes de estas Empresas para que podamos dilucidar y tomar medidas, la Empresas por certificación tienen que tener prevenciones por el recurso humano que usan, sugiero que se haga una reunión de urgencia con ellos y que identifiquen que personal está saliendo.

-*El Alcalde Ing. Borjas*, precisamente por eso se adelantó la sesión para tratar ese tema, ya el Gobierno a través de la SINAGER emitió un Decreto, estoy de acuerdo con la convocatoria a estas Empresas, solo es que le demos forma a la ordenanza que vamos emitir y agregar que las Empresas que convergen con el Municipio tomen las medidas, yo diría que se emita una ordenanza Municipal y se emita un acuerdo para declarar Emergencia dentro del Municipio.

-*José Jorge Aguilar*, creo que no debemos de perder de vista que entre más personas se involucren va a funcionar, expandir el accionar, en la Reunión nos van a decir, ustedes como Corporación que han hecho, que

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





23

Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



1924

medidas han tomado, el decreto del Gobierno es general, el Gobernador dice que las Municipalidades son Autónomas.

Por unanimidad se acordó enviar una convocatoria a las Empresas Tres Valles, Soleados S.A., Granja Porcina Agua Tibia, y Transportistas de la Comunidad para el día miércoles 18 de los corrientes a las 2:00 P.M.

-José Jorge Aguilar, este tema es particular, con Tres Valles no se si se hizo alguna acción con lo de los Sanitarios Móviles para el personal

-El Alcalde Ing. Borjas, ya hablamos con ellos y tenemos pendiente una reunión.

-José Jorge Aguilar, yo pregunte qué acción se va tomar en el caso de la Emergencia.

-El Alcalde Ing. Borjas, andamos buscando implementos, también le solicitamos a la licorera Yuscaran para ver si nos pueden donar alcohol, estamos buscando medidas, la Policía está trabajando, sería bueno invitar a la Policía, sería bueno pedirles a las Empresas que acondicionen un local.

-José Jorge Aguilar, esa enfermedad es asintomática y cuando caiga ese montón de gente va ser el problema.

-El Alcalde Ing. Borjas, ya hay un Decreto Gubernamental que manda que mandemos los empleados a sus casas, hoy los tuvimos cada quien en su departamento pero sin atención al público.

-José Jorge Aguilar, me parece bien lo que decís que cada quien esté en su oficina porque tiene que haber alguien por cualquier emergencia.

-El Alcalde, al venir el dinero de la transferencia vamos invertir en los proyectos de prioridad, vamos a llamar Bomohsa para lo de la tubería, ya terminamos con el Centro de Salud de la Mesa esos son los únicos proyectos que teníamos pendientes, estoy contactándome para ver si consigo mascarías y Gel, cualquiera de ustedes que vaya a Tegucigalpa tal vez las puede comprar y nosotros aquí se las pagamos.

10.- ACUERDOS MUNICIPALES

10-1: En virtud del Decreto Ejecutivo de Emergencia emitido por el Gobierno Central PCM-21-2020, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), quien fundamentado en los Artículos 59,65,69,71,72,78,81,93,99,103,145,187,245 numerales 2,11,29 y 32, Artículos 252,321, 323 de la Constitución de la Republica, Artículo 9 de la Ley de Contratación de Estado; Artículos 7,11,17,18,20,22 numerales 9,116 y 117 de la Ley General de la Administración Publica y sus reformas según Decreto Legislativo 266-2013; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); Y Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 **DECRETO:** Artículo 1: Quedan restringidas, por un plano de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69,71,72,78,81,84,93,99, y 103 de la Constitución de la Republica. **ARTICULO 2: PROHIBICIONES ESPECIFICAS:** Se suspenden labores en el Sector Público y Privado durante el tiempo de excepción; Se prohíben eventos Interinstitucionales (FUSINA) y las Fuerzas Nacionales Anti Maras y Pandillas apoyaran a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud para poner en ejecución los planes de emergencia y sanitarios necesarios para mantener el orden y sobre todo la salud a fin de evitar la propagación del virus. **ARTICULO 6:** Las Autoridades competentes deben: 1: Detener a toda persona encontrada circulando fuera de las excepciones establecidas. A Todo detenido se le leerá sus derechos, asimismo se debe llevar registro en cada reten, posta o recinto policial y militar de país, con los datos de identificación de toda persona detenida, motivos, hora de detención, ingreso y salida de la posta o recinto policial o militar, haciendo constar el estado físico del detenido; 2: Toda persona detenida debe permanecer recluida, por los términos que establece la Constitución y la Ley y serán puestos a la orden de la Fiscalía General de la Republica cuando corresponda; 3 Todas las Secretarias de Estado, Instituciones descentralizadas, Instituciones Desconcentradas y demás órganos del poder Ejecutivo deben poner a

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





24

Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

disposición de la Secretaría de Salud, personal clave y de apoyo así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones, y los que sean requeridos por la Secretaría de Salud en esta emergencia sanitaria

ARTICULO 7: El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta" y debe remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades, en su Artículo 25, establece: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán: En uso de las facultades que la Ley le otorga. **PRIMERO: Declarar LA EMERGENCIA O ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA** en todo el Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a partir del dieciséis de marzo del año dos mil veinte, con la finalidad de evitar la contaminación, consecuentemente la propagación del **COVID 19**.

SEGUNDO: Ordenar a toda la población residente, vecina y transeúnte del término Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha esta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén aprovechando para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conlleven desde una multa de Cinco Mil Lempiras (L5, 000.00), hasta el cierre del negocio. **TERCERO:** Aprobar la reactivación del Comité de Emergencia del Municipio de Villa de San Francisco, SINAGER será el ente regulador de manejar las ayudas del Municipio ante la emergencia del COVID-19 con apoyo de la Corporación Municipal y la Alcaldía Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 001-03-2020

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente les confiere, a los habitantes del Municipio de la Villa de San Francisco, F.M. **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todas las medidas de prevención necesarias dentro del Municipio.

CONSIDERNADO: Que preocupados por la amenaza de propagación de **COVID 19** mejor conocido como **CORONA VIRUS**

CONSIDERANDO: Que dando seguimiento a la Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Central.

POR TANTO en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere.

ORDENA:

PRIMERO: Queda totalmente **PROHIBIDO** que permanezca abierto todo establecimiento donde haya aglomeración de personas como ser Iglesias; negocios de recreación, Bares, restaurantes, Balnearios, Canchas deportivas, Atariz

"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





25

Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



1924

SEGUNDO: Que toda Empresa que en el ejercicio de sus actividades muevan volumen de personal deberán proveer en las unidades de transporte un Kit, así mismo dichas empresas serán convocadas a una reunión de Emergencia para tomar las medidas correspondientes.

TERCERO: Los únicos negocios que deberán permanecer en atención al público serán, Farmacias, Mercaditos, Abarroterías, Bodegas, pulperías, Mini Pulperías, debiendo mantener las medidas necesarias para protección de las personas.

CUARTO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y de obligatorio cumplimiento y entrara en vigencia a partir de su publicación.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL 002-03-2020

La Honorable Corporación Municipal de La Municipalidad de la Villa de San Francisco, en uso de sus facultades legales y las Medidas dictadas por el Gobierno Nacional en el PCM 21-2020.

ORDENA:

Artículo 1: EL CIERRE DE ENTRADAS Y SALIDAS del municipio de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán, a partir del viernes 20 de marzo desde 5:00 a.m. hasta las 9.00 p.m.

Artículo 2. Solo se Autoriza El ingreso o salida del municipio en los siguientes Casos:

- Traslado a lugares de trabajo debidamente autorizados
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios,
- Abastecimiento de alimentos y productos farmacéuticos
- Retorno al municipio como residencia habitual debidamente comprobado.
- En Caso de la Compañía Azucarera Tres Valles, y Soleados S.A. deberán de Usar la Ruta alterna diseñada para el Transporte y movilización de sus insumos, Materia Prima y demás productos.
- Las personas que Transportan productos perecederos (Frutas, Lácteos, Verduras)

Debiendo de cumplir previamente con las medidas siguientes:

- llenar formato de ingreso o salida
- cumplir con el proceso de desinfección y control por el centro de salud
- usar obligatoriamente equipo de protección (Mascarilla)
- portar gel de manos, jabón anti- bacterial y agua

Artículo 3. Según el Art. 186 del código penal será penado con reclusión de 6 meses a 2 años quien incumpla las medidas sanitarias.

Artículo 4. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato y por tiempo indefinido.

ORDENANZA MUNICIPAL 003-03-2020

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En Cumplimento al Decreto de Emergencia Nacional ante la Amenaza de Propagación de COVID-19 y en uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente les confiere, a los habitantes del Municipio de la Villa de San Francisco, F.M. **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todas las medidas de prevención necesarias para salvaguardar la salud integral dentro del Municipio.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





Municipalidad

Villa de San Francisco F. M.



CONSIDERNADO: Que preocupados por la amenaza de propagación de COVID 19 mejor conocido como **CORONA VIRUS**

CONSIDERANDO: Que es preocupante la poca importancia que la población está dando a esta Pandemia

POR TANTO en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere.

ORDENA:

PRIMERO: Queda establecida Ley Seca dentro del Municipio, Aldeas y caseríos, la persona que se encuentre vendiendo bebidas alcohólicas le será suspendido el permiso definitivamente, medida que quedara establecida en el Plan de Arbitrios.

SEGUNDO: Que a toda Empresa que en el ejercicio de sus actividades, se le solicitará horarios de trabajo de sus empleados. De igual manera a los empleados que utilizan Motocicleta deberán andar debidamente identificados.

TERCERO: Se exige a los dueños de Pulperías, Mercaditos, Abarroterías utilizar todas las medidas de seguridad establecidas como ser; guantes, mascarías y Gel anti-bacterial, para la atención de sus clientes, así mismo que los dueños de estos negocios que aprovechándose de la circunstancia suban el costo a los productos será cancelado su permiso y se les pide denuncien al proveedor que ha subido los precios, que exijan facturas a sus proveedores, ya que la Municipalidad hará inspecciones periódicas y que para el estricto cumplimiento de las medidas su horario de atención será hasta las 8:00 P.M.

CUARTO: Todo comerciante que entre o salga con producto tendrá que hacerlo con las medidas de seguridad implantada (Guantes, mascarías y gel) de lo contrario no se le dejara entrar al Municipio. En el caso de Transporte de la Compañía Azucarera Tres Valles que viaja a Tegucigalpa y Puertos Cortes, deberán circular por la calle alterna en vista que visitan los dos puntos de alta contaminación de Coronavirus, Cortes y Tegucigalpa.

QUINTO: Queda estrictamente prohibida las excursiones para el río y balnearios, la Policía se encargara de hacer operativos y aplicara sanciones.

SEXTO: Se debe respetar el toque de queda y que toda persona que incumpla será detenida por la Policía y se le pondrá hacer trabajo comunitario.

SEPTIMO: Se recomienda a los padres de familia que los niños no deben frecuentar pulperías y que no permanezcan fuera de sus casas por su seguridad y la de su familia.

OCTAVO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y de obligatorio cumplimiento y entrara en vigencia a partir de su publicación.

QUINTO: autorizar al Señor Alcalde Municipal, buscar fondos y la partida presupuestaria para apoyo en la emergencia del **COVID 19** en nuestro Municipio el incumplimiento de cualquiera de las ordenanzas anteriormente emitidas, se estará tomando las acciones y medidas correspondientes y de conformidad a lo tipificado en el Código Penal, Artículo 186, que establece que será sometido a reclusión de 6 meses a 2 años, Quien infrinja las medidas adoptadas por la Autoridad Competente. Esta ordenanza es de ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento, por lo que, en caso de incumplimiento, será sujeto de aplicación a la Penalización anteriormente descrita.

II.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo nada más de que tratar se levantó la sesión a las 5:06 P.M. Firman: Janio Rolando Borjas Alcalde Municipal, Regidores por su orden Marco Antonio Maradiaga, Lizza Robertina Segura, Santos Carlos Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Tesly Eluvina Soto Vide, Ronnal Isaac Velásquez, José Jorge Aguilar Ponce, Víctor Rafael Salgado Colindres, Reina Elizabeth Torres, Secretaria Municipal.

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657





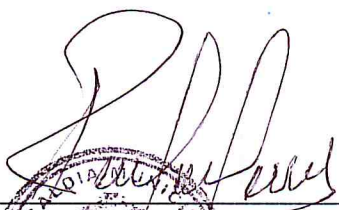
27

Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

Es copia fiel a su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de mayo del año 2020.


Reina Elizabeth Torres Salgado
Secretaria Municipal



“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657